



CONSULTA PÚBLICA PREVIA DEL PROYECTO DE REAL DECRETO POR EL QUE SE REGULAN LAS NORMAS DE COMERCIALIZACIÓN DE AVES DE CORRAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 26.2 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, se detallan a continuación los aspectos correspondientes del proyecto de real decreto, que este Ministerio tiene intención de tramitar y publicar.

A. FINALIDAD.

La Unión europea publicará, en las próximas semanas, dos nuevos Reglamentos que modifican la normativa de comercialización de carne de aves de corral, y establecen nuevas disposiciones en materia de comercialización de estos productos.

El proyecto de real decreto está motivado básicamente por la publicación de estos reglamentos, con el objetivo de adaptar la normativa nacional a estas nuevas disposiciones, regulando las disposiciones específicas en materia de comercialización de aves de corral a nivel nacional.

Los principales propósitos a alcanzar en el proyecto planeado, con rango de real decreto, incluyen mejorar la trazabilidad, la transparencia del mercado y la información al consumidor, garantizando la preservación del mercado único de la UE en el sector de la carne de aves de corral, una de las principales producciones primarias que se desarrollan en nuestro país, que aporta un 12% de la producción final ganadera, y que tiene una gran relevancia, no sólo económica sino estratégica, al suministrar un producto básico que provee proteína de alta calidad de manera eficiente y asequible.

Entre los aspectos más destacables que se van a abordar en el proyecto planeado, con rango de real decreto, se encuentran nuevas definiciones y cortes, nuevos requisitos en materia de etiquetado, incluido en etiquetado facultativo, mejorar la coordinación e intercambio de información, mejorar procedimientos de control, especialmente en lo relativo al control del contenido de agua en cortes y despieces, y contribuir a mantener la unidad de mercado y la lealtad en las transacciones comerciales entre las diferentes unidades implicadas.

Esta consulta pública tiene el objetivo de recabar la opinión de las partes interesadas, en particular organizaciones del sector de avicultura de carne, entidades que agrupan profesionales relacionados con los animales, así como de los ciudadanos en general.



B. NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE LA APROBACIÓN DE LA NORMA.

Los nuevos Reglamentos europeos que regularán las normas de comercialización de aves de corral serán de aplicación directa desde noviembre de 2023, y algunos aspectos concretos un año posterior a su publicación. Tras valorar las distintas opciones, incluida la de no desarrollar ninguna normativa nacional al ser los Reglamentos de directa aplicación, se ha visto necesario elaborar un nuevo real decreto, que recoja la adaptación de las disposiciones comunitarias a las particularidades nacionales, y que permita esclarecer el papel de las autoridades competentes, garantizando el correcto cumplimiento de los aspectos recogidos en los citados reglamentos, para la mejora de la coordinación de las distintas unidades implicadas en la correcta aplicación de las normas de comercialización.

Una norma con rango de real decreto es el método más eficaz para abordar los asuntos mencionados.

C. OBJETIVOS.

El proyecto de Real Decreto tiene por objetivo dar cumplimiento a la obligación de los Estados miembros de aplicar la normativa de la Unión Europea, y de adecuar ésta a las novedades legislativas, así como dotar de herramientas jurídicas suficientes a las autoridades competentes y al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación que les ayuden en el desempeño de sus competencias.

D. POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS.

No hay alternativas no regulatorias por la naturaleza de la materia a regular.